



El Puerto
le Queremos

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves
Director del Instituto Vallartense de Cultura

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que busca como fin que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a las condiciones del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura 2018 con una participación municipal de \$53,000.00, y \$147,000.00 por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, recursos que se destinarán al pago de instructores de iniciación artística; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0533/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 abstenciones, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a las condiciones del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura 2018 con una participación municipal de \$53,000.00, y \$147,000.00 por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, recursos que se destinarán al pago de instructores de iniciación artística. Lo anterior en los siguientes términos:

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del Programa denominado "Fondo Talleres para Casa de la Cultura", en su edición 2018 dos mil dieciocho.

Re. Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

2217232500 / 1788000

vaos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El Puerto
de Queremos

Que uno de los objetivos de esta administración municipal ha sido fortalecer el sector cultural, tratando de implementar medidas que contribuyan al desarrollo de actividades de esta índole con la finalidad de elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno a través de actividades de sano esparcimiento.

Av. Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

22) 22 32500 / 1789 000

info@puertovallarta.gob.mx

w.puertovallarta.gob.mx

Entre las medidas que se han implementado para apoyar las actividades culturales, se encuentra la reciente creación del Instituto Vallartense de Cultura como Organismo Público Descentralizado, con el objeto lograr la prestación de una mayor amplitud de espacios y actividades culturales.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece toda persona posee el derecho de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

Que por otra parte, en ese mismo Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se establece que:

Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

- I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;*
- II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;*
- III. La lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones;*
- IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;*
- V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;*
- VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México;*
- VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero;*
- VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural;*
- IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma;*
- X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia, y*
- XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.*

Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, expone textualmente en su artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4º.- ...

Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción IX del artículo 37, establece en igual de circunstancias lo que se menciona a continuación:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, constituye una obligación el apoyo al desarrollo cultural, lo cual guarda armonía legislativa con los ordenamientos de mayor jerarquía y que ya fueron mencionados en el cuerpo del presente documento; ante dicha disposición legal, es que el municipio se encuentra facultado para apoyar y celebrar el



convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, cuyo objetivo es beneficiar a la ciudadanía vallartense la impartición de talleres de iniciación artísticas con instructores que poseen la capacidad para lograr el cometido del proyecto.

Que el Programa Social denominado "Fondo Talleres para Casa de la Cultura", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten, y cuya finalidad del fondo es que dichos recursos sean aplicados para la impartición de diversos talleres de iniciación artística, entre ellos Danza Infantil, Ensamble Orquestal, Taller de Canto, Taller de Literatura, entre otros.

Que con la ejecución de los talleres de cultura en el municipio se les instruye a niños, jóvenes o adultos que desean aprender una actividad cultural de la gama que han sido ofertadas; es importante manifestar, que de aprobarse por éste Honorable Ayuntamiento la adhesión al fondo mencionado, los talleres serán impartidos y coordinados en conjunto con el Instituto Vallartense de Cultura, quién de forma programada ha realizado dichos talleres de forma consecutiva año tras año.

Para lograr acceder a los recursos del Fondo Talleres para Casa de la Cultura, el Municipio tendría que aportar la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos sin centavos Moneda Nacional), mientras que el estado aportaría la cantidad de \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos sin centavos Moneda Nacional), para una suma total de \$200,000.00 (doscientos mil pesos sin centavos Moneda Nacional) de recursos que serán aplicados.

Adicionalmente, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, ha solicitado se realicen particularmente las siguientes acciones:

- 1.- Realizar la entrega de listas de asistencia en físico (mensualmente), listas digitales (cuatrimestralmente), comprobaciones de pago debidamente sellados y firmados (mensualmente), evidencias fotográficas de USB (de forma semestral) a la Coordinación de Talleres de la Secretaría de Cultura.
- 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.
- 3.- El Ayuntamiento queda con el compromiso de resguardar en cuenta bancaria exclusiva para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura el remanente del subsidio de la emisión 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual especificándolo a la Secretaría de Cultura por escrito en punto de acuerdo en el mes de septiembre, en el que se anexe el estado de cuenta.

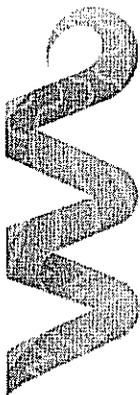
Como se aprecia, los requisitos solicitados por la Secretaría de Cultura son acciones concretas y específicas para el soporte del ejercicio de los recursos, así como las propias a la terminación de la administración del Gobierno del Estado de Jalisco, cuestiones que siempre son ejecutables y posibles.

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza adherirse al Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura, así como la suscripción del Convenio con la Secretaría de Cultura con una participación por la cantidad de \$147,000.00 (ciento y cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N., y a su vez el municipio aporta la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba realizar los compromisos solicitados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y que son contemplados en el cuerpo del presente documento.





El Puerto
que Queremos

Carretera de Independencia #123,
Zona Centro, C.P. 48300

221 22 32500 / 1788 000

mailto:valos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que de forma conjunta o separada, según se requiera, concurren en nombre y representación del H. Ayuntamiento, a la celebración del Convenio referido, así como a los demás actos jurídicos, contractuales y/o administrativos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo expuesto en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE MARZO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara." (Rúbrica) C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

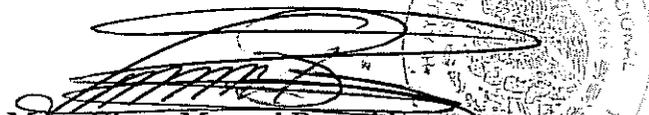
Notifíquese.-

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Marzo de 2018

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

El C. Secretario del Ayuntamiento,


Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.o.p.- Archivo

